

DERECHOS DEL PUEBLO



CRIMINALIZACIÓN de la protesta social

Comisión Ecuémica de Derechos Humanos • Edición N° 129 • Junio 2002

DERECHOS DEL PUEBLO

JUNIO 2002

COMISION ECUMÉNICA DE DERECHOS HUMANOS

N. 129

EDITORIAL

"No es la sabiduría sino la autoridad lo que hace una ley"

John Hobbes

Esta afirmación del filósofo inglés del siglo dieciséis parece aplicarse muy bien a lo que está sucediendo hoy en día en cuanto al control social y a los esfuerzos de dirigir conductas de acuerdo a los que ejercen el poder. Sin pretender comprender a cabalidad el contenido y alcance de la teoría de ese pensador, referida a procesos históricos que caracterizaron la experiencia jurídica a partir de la aparición del Estado moderno hace más de 400 años, sus palabras tienen acierto si consideramos hechos recientes tanto en el mundo como en nuestro país. Existe una fuerte tendencia que considera: "los que no piensan como yo son mis enemigos". Cuando prevalece esta actitud por parte de la autoridad, se trata de amoldar el-comportamiento de los ciudadanos, a través de las leyes, a los intereses del poder y no en relación a la ética y al derecho.

Desde la destrucción de las torres gemelas en Nueva York, dos temas prácticamente obligatorios en las agendas y discutidos en todas partes son los de la seguridad y el terrorismo. No cabe duda de que la tranquilidad y protección de la ciudadanía constituye una gran preocupación; pero si se pretende hacerlo violando los derechos humanos de otros, no habrá solución justa, ni duradera. El Fiscal General de los Estados Unidos, John Ashcroft, considera que él tiene un mandato ciudadano para reprimir duramente a los enemigos internos de su país. Por eso, allí se han promulgado muchas medidas anti-terroristas; la intención es más bien cambiar la estructura legal y ampliar las facultades de la CIA en nombre de la seguridad. El peligro que esto entraña es el irrespeto a los derechos civiles y políticos de las

personas; como son el debido proceso, un juicio justo, la libertad y la igualdad ante la ley.

Huelga decir que la búsqueda del bien común exige encontrar caminos que conduzcan a desterrar la inseguridad y el terrorismo, siendo éste entendido como el uso indiscriminado y arbitrario de la violencia en contra de la población civil, sembrando miedo y pánico, por lo general con fines políticos. Lamentablemente se cometen muchos abusos y crímenes de lesa humanidad con este pretexto, como está sucediendo en Afganistán y Palestina. Lo absurdo es que la supuesta seguridad de un lado significa la inseguridad del otro. Pero allí está la ley, "una orden de los que tienen el poder soberano", para justificar la acción. Tenemos un ejemplo de ello en las leyes de amnistía del Cono Sur ante la dura represión y sus graves violaciones a los derechos humanos. Frente a la nueva coyuntura en el hemisferio, se acaba de crear en el seno de la OEA el Comité Interamericano contra el Terrorismo y se aprobará próximamente una Convención Interamericana contra el Terrorismo.

Dada la gran preocupación por la seguridad en nuestro país, con frecuencia la población acepta cualquier medida que pretende garantizar su seguridad, sin llegar a las causas de la situación. Aquí por ejemplo está vigente la condenable práctica de ofrecer dinero por información acerca de los "más buscados." Así mismo en los Estados Unidos se entrega una recompensa económica a quien da información acerca de supuestos "terroristas". Al respecto Monseñor Luna dice que no existe principio o juicio ético que justifique la promoción pública o reservada del pago económico a la delación. Pagarla es poner precio a la justicia,, al ser humano en sí mismo y a la autoridad.

Por otro lado vemos que se está utilizando el término terrorismo para controlar el descontento social, al cual se lo equipara frecuentemente con la delincuencia. La criminalización de la protesta popular ha recrudecido en nuestro país después de la tragedia ocurrida en Nueva York. Algunos de los que protestan por necesidades básicas o sueldos justos son acusados bajo la tipificación legal de sabotaje o terrorismo. Frente al clamor del pueblo, los gobiernos decretan estados de emergencia y los manifestantes son llevados a cuarteles militares.

Los estados nacionales, que pierden más y más la confianza de sus pueblos y se creen obligados a recurrir a la mano dura, son percibidos como guardianes de los intereses de los capitalistas "globales." Dada esta realidad, los pueblos están reaccionando ante la magnitud de la exclusión social de millones de personas, como se reflejó en las

grandes movilizaciones en Seatde, Estocolmo, Barcelona y Genova. El II Foro Social Mundial, llevado a cabo en Porto Alegre, Brasil, en febrero del presente año, con la participación de alrededor de 60.000 personas de 130 países, escogió el lema esperanzador "Otro Mundo es Posible" sí, siempre y cuando las personas, los pueblos y los gobernantes reconozcan a la persona como fuente de todos los valores económicos, políticos y sociales y consecuentemente, como fundamento último de la legitimidad del orden jurídico.

Las carátulas del Estado

Belén Váscquez R,

América Latina, paisajes típicos
Los estados dejan de ser empresarios y se dedican a ser policías.
Los presidentes se convierten en gerentes de empresas ajenas.
Los ministros de Economía son buenos traductores.
Los industriales se convierten en importadores.
Los más dependen cada vez más de las sobras de los menos.
Los trabajadores pierden sus trabajos.
Los campesinos pierden sus tierras.
"La vida es una lotería", opinan los que ganan.

Eduardo Galeano

Luego de la Segunda Guerra Mundial, la humanidad estremecida por la herencia de muerte que dejaban la máquina estatal nazi y sus aliados, decide conceder a los estados la oportunidad de hacer de la historia una realidad un poco más digna de ser habitada. Así, en 1948 se proclama la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Estados firmantes se comprometen a garantizarlos como objetivo primero, a manera de compromiso con la dignidad humana. Mucho tiempo ha pasado de esa "buena voluntad" y muy poco, parece, los estados han aprendido de la tempestad de la guerra.

Según su concepto más simple, se Considera al Estado como la estructura política y el ordenamiento jurídico de la sociedad, o para centrarnos en la materia que intentamos abordar, como la manifestación política del poder. Un Estado social de derecho debería construir y amparar la construcción de un espacio justo que preserve la dignidad, libertad y justicia entre sus habitantes. Entendiendo a la justicia, desde ese Estado, como la aplicación de los recursos

económicos, sociales y culturales para la satisfacción de las necesidades colectivas.

Hablamos entonces del ser humano como centro de la actividad política, el Estado en función de los ciudadanos y ciudadanas y no los sujetos en función del Estado.

Las buenas intenciones claramente escritas en las constituciones políticas se hicieron letra muerta cuando en realidad el papel del Estado se transformó en la imposición, a cualquier costo, de una doctrina política y económica que, dada su tendencia hacia la profundización de los niveles de desigualdad en la distribución de la riqueza, lo vuelve absolutamente incapaz de decidir según el bien común.

Este sistema, excluyente por naturaleza, obliga a aceptar como premisas las leyes del mercado sustituyendo los derechos y libertades de los ciudadanos y ciudadanas. Resulta entonces un Estado para consumidores, no para ciudadanos.

La seguridad del Estado es ahora la seguridad de un aparato estatal que representa un sistema económico, político y social y la garantía de los privilegios y monopolios que, dentro de ese sistema, se tornan absolutos en el ejercicio del poder.

"Hay que tener en cuenta que todo sistema represivo moviliza a su vez una estrategia y que ambas, por su parte, van dentro de un paradigma político-militar que les engloba (...). El Estado, aunque formalmente se agota en sus límites burocráticos oficiales, tiene empero un montón de lazos y conexiones con instancias, organizaciones, estructuras, etc, paraestatales y extraestatales, de modo que sus límites reales, operativos, son más difusos y elásticos de lo que parece oficialmente. Un ejemplo entre muchos es la organización de la guerra sucia". (¿Qué es un sistema represivo?, Iñaki Gil,1999)

La imposición por la fuerza de un sistema contrario a los derechos de la población se traduce en un estilo de política estatal que se maneja a merced de la voluntad arbitraria de los gobernantes. Ellos, ante la evidente incapacidad de responder a las demandas sociales de la población se proveen de toda clase de elementos coactivos para neutralizar las voces que comienzan a formar un co-relato que, desde la sociedad civil, intenta volverse un discurso político diferente.

La respuesta a esas voces que amenazan la pretendida estabilidad de la estructura de poderes ha sido históricamente la misma, con diferentes estilos y con diversas máscaras: la represión. La aplicación de la política estatal represiva implica en sí misma la denegación de los derechos o, al menos, su restricción. Por ello cuando el Estado de derecho se desmantela en nombre de la "seguridad", surge una contradicción de forma y de fondo: la doctrina de los derechos humanos contradice o se subordina a la doctrina de seguridad nacional.

El recurso incontrolado y abusivo de los poderes del gobierno, las legislaciones penales de excepción que criminalizan el ejercicio de la protesta social, las restricciones legales de las garantías judiciales, todos estos elementos y otros, conspiran contra el respeto de los derechos humanos.

El profesor Kalevi J. Holsti en su estudio denominado "The State, War and the State ofWar", (Cambridge University Press, 1999) afirma que la raíz de todas las guerras es la debilidad de los estados y que su fortaleza no se mide por la capacidad militar sino por su eficacia y legitimidad además de su facultad para mantenerse internamente soberano. Nuestros países, por el contrario, al carecer de estas características de fortaleza, adolecen de grietas que se protegen a sí mismas y se perpetúan. Entre otras, el profesor Kalevi nombra la personalización del poder, la apropiación del Estado por un grupo para excluir a la mayoría, la falta de consenso social en la toma de decisiones y los altos niveles de corrupción y extorsión.

Resulta entonces que en un país que alberga a más del 70% de pobres y un gran porcentaje de desnutridos y desnutridas; en un país que alberga en Manta la amenaza de volverse un centro estratégico de la guerra de Estados Unidos contra el supuesto "terrorismo" en la región; en un país cercado de fronteras vulnerables y representaciones ilegítimas, gobiernos de cristal sometidos desde siempre a políticas externas que definen los caminos globalizados de la economía y la política militar; en nuestro país, la diferencia o el límite entre amigos, enemigos, traidores, terroristas, vecinos, extraños; entre el derecho a la protesta, la delincuencia común, la seguridad ciudadana y la violación de derechos, tiende a desaparecer y tal vez este nuevo contexto nos esté aproximando al establecimiento de una " Guerra Moderna" no declarada:

"En la guerra moderna el enemigo es difícil de definir(...), el límite entre amigos y enemigos está en el seno mismo de la nación, en una

misma ciudad, y algunas veces dentro de la misma familia... Todo individuo que, de una manera u otra, favorezca las intenciones del enemigo, debe ser considerado como traidor y tratado como tal" ("La Guerra Moderna", Ejército de Colombia, Biblioteca del Ejército, Bogotá. 1963)

Antes de que la geografía de la muerte haya capturado los escenarios de nuestra cotidianidad, resulta urgente repensar esas buenas intenciones que la Constitución ha declarado para el Estado, que de nada servirán si no se traducen en la conformación de un nuevo espacio para los seres humanos que encontrarán siempre nuevas maneras de protestar, exigir o demandar un espacio digno de convivencia.

"A la tolerancia cero, a la guerra contra los pobres en casa, corresponde más bien una globalización armada" (Santiago López Petit) En un mundo abocado a la violencia, mientras los asideros de la historia no saben de qué manera reinventarse, los nuevos escenarios estarían preparados para algo muy parecido a lo que Hobbes llamaba Estados-guerra: "El Estado-guerra no nace para poner fin a la guerra sino para desplegarla" No estamos muy lejos de ello, de hecho; somos ahora testigos de esa "globalización armada que se impone a proclamas, golpes o bombas.

Mientras esto sucede, el ambiente de confrontación y la agitación social nos enfrentarán a un muro cada vez menos infranqueable donde la violencia terminará por imponer su propia lógica. A mayor poder bélico, mayor potencial de inestabilidad. Los gobernantes de nuestros países, parapetados detrás de los Estados represivos pero cada vez más temerosos y vulnerables se preguntarán, igual que nosotros, quién ha ganado la guerra y para qué.

Poder político y uso de la fuerza

Estela Garzón

Incidencia en el país de algunas estrategias foráneas

En el conflictivo escenario internacional, tras la II Guerra Mundial el Estado ecuatoriano se encuadró en la estrategia de la "defensa continental y el Gobierno de los Estados Unidos aumentó su injerencia sobre las Fuerzas Armadas del Ecuador. Incluso obtuvo dos importantes bases militares en nuestro país: la una en las islas Galápagos que abandonó en 1946 tras la finalización de la Guerra, no

sin antes destruir las instalaciones, y la otra en Salinas, un lugar estratégico para la defensa de Guayaquil. En la actualidad, la concesión de la base de Manta, en 1999, en las condiciones más negativas para la soberanía del país, se cierne como una amenaza latente. Hombres de guerra "privados" de la DynCorp, compañía que ha entrenado a fuerzas represivas de varios países y en 1997 obtuvo un contrato del Departamento de Estado de EE.UU para realizar misiones antidrogas hoy maneja gran parte del componente aéreo de las actividades antidrogas en lo' Andes. Estos mercenarios están operando en la base de Manta. En el informe del Departamento de Estado acerca del terrorismo, Ecuador es considerado como punto estratégico.

En 1951 el Gobierno de Galo Plaza, celebró el denigrante pacto militar de asistencia bélica bajo el auspicio del "Programa de Asistencia Militar" (PAM) para extender la ayuda militar a todo gobierno "anticomunista" y de esa manera protegerse "del enemigo externo". De acuerdo al "Convenio Bilateral de Ayuda Militar" con los EE.UU, el Estado ecuatoriano vetaba toda posibilidad y derecho de sus ciudadanos a comerciar con los países socialistas; renunciaba a nuestra soberanía, al obligarse a cumplir los pactos militares firmados por EE.UU. con terceras potencias extranjeras; aceptaba la voluntad del gobierno de los EE.UU. sobre nuestro sistema judicial, y se comprometía a prestar territorio ecuatoriano, materias primas y estratégicas, a la vez que a proporcionar personal Ecuatoriano a las fuerzas armadas de esa potencia foránea; sólo, un grado de conciencia nacional, impidió que el Congreso ratificara ese convenio. Los programas bilaterales de ayuda Militar PAM, llevados a cabo entre 1952 y 1958, fueron el punto de partida para que los ejércitos latinoamericanos se afincaran en la órbita operativa de los Estados Unidos. Esos programas se ejecutaron desde 1953, al amparo de la "Ley de defensa mutua" formulada dos años antes.

El estilo autoritario del gobierno de León Febres Cordero (1984-1988) marcó las relaciones del ejecutivo en desmedro de los otros poderes del Estado e incidió negativamente en el ámbito de los derechos humanos. Aunque el Congreso Nacional censuró y destituyó al Ministro de Gobierno de este régimen por graves violaciones a los derechos humanos, éste se negó a renunciar y el presidente a destituirlo. Dos casos de desaparición forzada ocurridos durante su gestión: de los hermanos Restrepo y de Consuelo Benavides, fueron reconocidos posteriormente por el Estado ecuatoriano, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, como "crímenes de Estado" ocurridos en el marco de la política represiva que tuvo como

argumento la contrainsurgencia. Previa a su ejecución, la siniestra sentencia de: "Matar el pavo la víspera", pronunciada por su secretario de administración Joffre Torbay, quien luego estuvo involucrado en actos de corrupción y huyó a Miami, marcó la pauta de los frecuentes casos de: homicidios, ejecuciones extrajudiciales, tortura, y desapariciones forzadas.

La sumisión a la política exterior norteamericana del mismo régimen permitió el ingreso y entrenamiento en territorio ecuatoriano de 6.000 soldados norteamericanos, en servicio activo y reservistas, supervisados por el Comando Sur del Ejército de los Estados Unidos, quienes durante seis meses integraron el grupo Fuerza de Tarea llamado "Abriendo Rutas".

A fines de la década del 90, Febres Cordero desde la Alcaldía de Guayaquil, impulsó la campaña de "seguridad ciudadana", nuevo concepto utilizado a nombre del "combate a la delincuencia". A través del Comité de Seguridad Regional, se impulsó las "tareas de combate del delito y de acción rápida contra la delincuencia" en el marco de sucesivos "estados de emergencia" locales; estas acciones estuvieron a cargo de las Fuerzas Armadas y de la Policía (Nacional y Metropolitana). Además de recortar algunos derechos, ésta fue la situación propicia para que reaparecieran los temidos "Escuadrones Volantes" de la Policía, aparato represivo que operó durante su mandato presidencial. Con alarmante frecuencia nuevamente se denunciaron: asesinatos de civiles por la fuerza pública, ejecuciones extrajudiciales, torturas, palizas y humillaciones, masivos arrestos arbitrarios, violación del debido proceso, mayor hacinamiento en prisiones, afectando principalmente a los sectores más pobres.

La militarización mediante el uso recurrente de estados de "emergencia", como medio de luchar contra el delito, mereció el señalamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH, a la luz de la Convención Americana, en su informe de seguimiento sobre Ecuador (abril de 1999). El actual Alcalde Jaime Nebot, dirigente del Partido Social Cristiano, con su programa "Más Seguridad" ha recurrido a la delación con pago de una recompensa por la ubicación de "los delincuentes más buscados", algunos de los cuales han sido ejecutados extrajudicialmente. A principios de este año, el Alcalde trajo al país al asesor norteamericano de seguridad ciudadana, William Bratton, quien difundió su tesis de "los vidrios rotos", que aplicada en nuestra realidad significa que hay que utilizar cualquier mecanismo para eliminar cualquier expresión de protesta de los sectores sociales.

Estados de emergencia

La frecuente aplicación de los estados de excepción o de emergencia incide gravemente sobre la vigencia de los derechos humanos; el mero decreto pone en movimiento una maquinaria habituada a ejercitar abusivamente sus funciones en estas circunstancias.

En la práctica los gobernantes han recurrido a la declaratoria de estado de emergencia para solucionar asuntos de diversa índole. Conceptos tan ambiguos como "graves circunstancias que afecten la vida de la nación" facilitan el uso arbitrario de la medida, sin que realmente esté en peligro la seguridad de la nación.

En Ecuador, una mirada al uso de la declaratoria de estados de emergencia, o normas de excepción que se fundamentan en la "Doctrina de Seguridad Nacional" y se ejercen a través de mecanismos jurídicos de leyes internas de seguridad nacional, devela el verdadero sentido de su utilización por los gobiernos como mecanismo de control social. Antes del retorno a la democracia, la expedición de normas de excepción se hacía a través de la figura de "otorgamiento de facultades extraordinarias al Presidente de la República", concedidas por el Congreso o el Consejo de Estado, pues para la época no existía disposiciones constitucionales y/o legales que prevean la declaratoria de estados de excepción.

"La facultad de expedir estas normas de excepción está contemplada desde la Constitución de 1979, año del retorno a la democracia, y operativizada a través de la Ley de Seguridad Nacional, la que fue reformada un día antes de que el triunvirato militar de gobierno entregara el poder al gobierno civil. Esta ley define los espacios de control interno y establece los mecanismos a través de los cuales el frente militar ejercerá el control de los mismos, tanto en tiempo de paz como en el de guerra. Además establece figuras penales sometidas al fuero militar."

En su análisis sobre las normas de excepción expedidas en nuestro país en el período enero 1924 a agosto de 1999, la misma fuente certifica un total de 96 medidas de excepción bajo diferentes modalidades y denominaciones. Antes del retorno a la democracia se usó esta medida en 9 ocasiones, el resto corresponde a los posteriores gobiernos de libre elección. Se observa que los gobiernos de Duran Bailen, Febres Cordero y Alarcón son los que mayor uso han hecho de estas medidas de excepción. En el caso del Gobierno de Sixto Duran, a

más de ser el que mayormente recurre a la utilización de medidas de excepción, instauro la declaratoria de emergencia para combatir la delincuencia, con graves consecuencias para la vigencia de los derechos humanos.

En el período estudiado, dado que en las categorías conmoción interior, control del orden público y otros, se hallaba implícito como causa el control a paros, manifestaciones y sublevaciones, se integró las mismas en una sola categoría de "combate a la protesta social", estableciéndose que en ese período se han expedido 23 medidas de excepción por estas causas. Hecho preocupante -señala el estudio- si consideramos que del total de medidas (96) restado las causadas por catástrofes (41), agresión externa (7) y problemas institucionales (10), las causas de control representarían cerca del 50%. "Los principales protagonistas de estas manifestaciones de demanda social han sido: trabajadores petroleros, empleados públicos de salud, maestros, choferes, dueños de sitios de expendio de combustible, empleados del sector eléctrico y el movimiento indígena."

En junio de 1994, el Gobierno promulgó la llamada Ley de Desarrollo Agrario, ésta desató serios cuestionamientos de los sectores campesinos e indígenas por no recoger los planteamientos que, sobre la tenencia de la tierra y el aprovechamiento del agua, hacían estos sectores sociales; además de las objeciones por parte del sector indígena sobre la eliminación del IERAC y la creación del INDA, la promoción del libre comercio de la tierra; las garantías otorgadas a la propiedad privada, (que se contraponen a las disposiciones de la Constitución que contempla la propiedad mixta, comunitaria y privada,) y la donación que hace el Estado de las aguas que son de su dominio a favor del adjudicatario sin que haya control sobre su aprovechamiento.

Además la ley dejaba de lado la reversión de las tierras al Estado, extinguiéndose con esto el derecho de posesión y de dominio sobre ellas, limitaba las causales de expropiación y protegía a los propietarios con más recursos. Como analiza Galo Ramón, la nueva Ley tenía tres objetivos: Detener la reforma agraria para proteger la actual distribución de la tierra, favorecer el acceso a la tierra de quienes puedan pagarla a los precios del mercado liberalizado y estimular el desarrollo de la empresa agraria, orientando la función social de la tierra y el agua hacia los intereses privados. Cuando los indígenas, dos años antes, trataron de presentar su proyecto de ley agraria al Congreso Nacional para que lo discutiera, fueron reprimidos fuertemente por la Policía; tampoco fueron escuchados en las

instancias oficiales en las cuales buscaban el cambio del contenido de dicha ley.

El Gobierno desconoció la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales que suspendió los efectos de la nueva Ley de Desarrollo Agrario por contrariar varias disposiciones constitucionales. El 21 de junio, el Jefe de Estado emitió el decreto de movilización para neutralizar el paro indígena en contra de la Ley agraria. En la práctica el decreto equivalía a un verdadero estado de emergencia nacional, en cuanto suspendió la garantía constitucional de que nadie puede ser distraído de sus jueces propios. Los gobiernos que le siguieron han recurrido a mecanismos de excepción para reprimir otras protestas indígenas y populares. El decreto 2126, de septiembre de 1994, dispone la intervención de las Fuerzas Armadas en la lucha contra la delincuencia, mandándoles intervenir en todo el territorio nacional para controlar la seguridad ciudadana, en coordinación con la Policía Nacional. Sin embargo, esta facultad no está dentro de los supuestos previstos en el derecho internacional y en nuestra Constitución. Las causales para decretar un estado de emergencia son: guerra interna o externa, amenaza de invasión, grave conmoción o catástrofe.

El decreto faculta a los miembros de las FF.AA. para que puedan detener a presuntos infractores; además ratifica el fuero militar, para que en forma excluyente sean los jueces castrenses los que conozcan las infracciones que puedan cometerse por parte de los militares en la ejecución de los operativos contra la delincuencia, garantizando prácticamente de esta manera la impunidad. Este decreto amplía las facultades otorgadas a las FF.AA para intervenir en el control de la delincuencia mediante el anterior Decreto Ejecutivo N° 86 de septiembre de 1992.

En relación al empleo de elementos de las Fuerzas Armadas para frenar la delincuencia, la CIDH ha manifestado que, por su experiencia continental, le preocupa el empleo de miembros de las FF.AA. para realizar funciones propias de la Policía, ya que las Fuerzas Armadas están entrenadas para cumplir funciones diferentes a la de controlar la delincuencia y velar por la seguridad ciudadana. "Aminorar el malestar social por la situación económica y combatir la delincuencia mediante la suspensión de garantías individuales en virtud del estado de emergencia, a criterio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH no se ajusta a los parámetros exigidos por la Convención Americana para que sea procedente su declaración. El Estado tiene otros mecanismos para canalizar el malestar social y combatir la delincuencia que no signifique la derogación de garantías

de la población" (Informe de seguimiento sobre la situación de los Derechos Humanos en Ecuador, 1999, OEA).

Este criterio de la CIDH contrasta con la opinión del Dr. Marco Granja, ex auditor de Guerra, analista de temas de derecho militar. Luego de enunciar los graves problemas sociales que afectan al país, entre éstos los niveles extremos de pobreza y desocupación, la degradación del medio ambiente, el autor concluye que éstos llevan a: (...) prever una desalentadora realidad en la que el Estado requerirá hacer uso de todos los mecanismos del poder. La planificación exitosa de seguridad nacional debe ser realista y ésta ofrece una visión maltusiana del futuro. Por ello, al frente militar le corresponde utilizar todos los arbitrios legales, para conseguir que el Congreso Nacional mantenga el esquema actual, en lo concerniente a los estados de excepción".

La persistencia de los estados de excepción en nuestros países se debe a la desproporción entre las demandas de calidad de vida de la sociedad civil y la capacidad del sistema político para responder a ellas, lo que exige un cambio profundo del aparato estatal en crisis que carece de poder suficiente para cumplir sus deberes, afirma Guillermo Figallo, en su comentario sobre los estados de emergencia en la región andina.

RECIENTES ATROPELLOS A LOS DERECHOS HUMANOS

Tortura

Azuay

El 6 de mayo, el auto de sobreseimiento provisional emitido por el juez primero de lo penal del Azuay a favor de los ciudadanos guayaquileños: Guillermo Sánchez, Aldo Valle, Claudio Flores y Alex Barahona, quienes permanecían 112 días detenidos por presunta asociación ilícita para secuestrar a una juez señala que se habría violado normas del debido proceso y garantías constitucionales de los encausados, quienes habían sido torturados. "No se puede permitir que en un Estado Social de Derecho, malos elementos de esta noble institución policial se empeñen en cometer actos lesivos a la dignidad humana"... Este pronunciamiento del juez se sustenta en el contenido del expediente fiscal en el cual consta que se habría cometido el delito de tortura por parte del sargento Rubén Bravo, capitán Ornar León y otros miembros del cuerpo policial. (...) Los detenidos habrían sido golpeados en las dependencias policiales y luego trasladados a la parte

posterior del puesto de Policía en el sector de El Cajas para ser sumergidos, desnudos, en las heladas aguas de unos estanques."

Monseñor Luis Alberto Luna, en su artículo "Otra vez la Tortura" condena esta lacerante realidad y advierte: "Creo que la supuesta seguridad nacional' consagró con su propio estilo su inseguridad".

Muerte de un policía municipal durante una práctica

Ambato

El 30 de marzo, Rafael Chiliquinga, de 68 años, murió durante un curso de actualización de conocimientos y de capacitación: no logró atravesar por una cuerda sobre el río Guapante y se ahogó. Rafael Chiliquinga, junto a 24 policías (la mayoría con más de 50 años) que integran el cuerpo de control de la policía municipal debía aprobar el curso dictado por un sargento de la FAE, instructor de la Fundación de Rescate y Salvamento, de Quito, para continuar en su trabajo y participar en el Proyecto "Seguridad Integral Ciudadana 101" del Municipio de Ambato. Jorge Paredes de 66 años, quien participó en el curso, aseguró que fueron obligados a realizar el entrenamiento físico y quienes no lo hacían no eran aptos para ser miembros de este organismo. "No puedo dejar el trabajo, tengo que mantener a una familia,. Con los 220 dólares que gano al mes me apoyo en algo", también afirmó que el trabajo físico fue arduo y entrenamiento similar al que realizan los comandos, a rastras por el lodo y cargados con equipaje; esto le ocasionó leves golpes y contusiones en el cuerpo. "El día del accidente Rafael Chiliquinga se mostraba cansado y cuando cruzaba, por el agotamiento físico, se soltó de la lerdá y fue arrastrado por las aguas".

Agresión física

Quito

El 11 de mayo, cerca de medianoche, mientras un joven morador del barrio Chiriacu Alto al sur de Quito, se dirigía a una licorería para comprar cigarrillos, sonó la sirena de alarma del barrio y el joven no pudo ingresar a tiempo a su domicilio. Enseguida, un grupo de moraores, alentados por otro morador, golpearon al joven, causándole lastimaduras en el cuero cabelludo; además e quitarle las pertenencias de valor que portaba, trataron de despojarle de sus zapatos. Este Joven se había rehusado a formar parte de esa brigada de seguridad

barrial. Este grupo en sus acciones usan pasamontañas, palos incrustados con clavos, armas de fuego. La actuación de grupos que usan armas y recurren a la violencia, a nombre de la llamada seguridad ciudadana augura graves atropellos a los derechos humanos.

Desalojados de sus viviendas

Guayaquil

El 3 de noviembre de 2001 el Municipio mandó a desalojar unas diez familias que habitan en las calles Piedrahita y Antepará; entre ellas Elena Cedeño, Delia Rojas y Emilia Tello. Los afectados perdieron sus viviendas, mientras el Municipio dijo que buscaría un espacio de terreno en Bastión Popular; de acuerdo a los afectados son solo promesas. En el caso de Emilia Tello, ella construyó una casa en el año 2000 con los correspondientes permisos del Municipio donde nunca le informaron que esos terrenos serían expropiados. De la misma manera, la Alcaldía pretende construir centros comerciales y parqueaderos en el centro de la ciudad, para lo cual ha dispuesto este año la expropiación de algunas manzanas ubicadas detrás de la maternidad Sotomayor; seis ya han sido declaradas de utilidad pública. Ochenta y dos familias serán perjudicadas. El progreso y el ornato de una ciudad no debería significar el atropellamiento de los derechos fundamentales de algunos para ventaja de otros: más bien presupone una mejora de la cual todos se benefician.

LA TORTURA SIGUE IMPUNE

Años atrás una sentencia del Tribunal Penal de Esmeraldas, de noviembre de 1998, evidenció graves lesiones causadas a personas detenidas, mientras éstas se hallaban bajo custodia policial. Según la sentencia, se determina que el 25 de abril de 1997, agentes de la Unidad de Antisecuestros de la Policía Nacional detuvieron en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha a: Colón Muñoz, Nilo Gaybor, Ramón Balarezo, Pedro Abril, Víctor Abril y un menor de edad. Inmediatamente estas personas, fueron conducidas hasta la Policía Judicial de Quito e investigadas bajo tortura. Tras el informe policial acusatorio se inició un juicio penal en Quito; luego el juez de la causa se inhibió y remitió el proceso a Esmeraldas.

Los detenidos, mientras rindieron las declaraciones autoinculpatorias en la Policía no estaban con su abogado defensor, se duda que haya

estado presente el fiscal por cuanto en unas declaraciones aparece su firma y en otras no. Durante el proceso se establece que Colón Muñoz, quien también habría declarado, es discapacitado (sordera y mudez), por tanto no pudo testificar en la policía judicial. La sentencia establece igualmente que, el 28 de abril de 1997, el señor Nilo Gaybor ingresó a emergencias del hospital de la Policía Nacional y fue dado de alta el 13 de mayo, siendo imposible que esta persona haya estado en las dependencias de la Oficina de Investigación del Delito, OÍD, el 29 de abril, rindiendo una declaración en la que habría aceptado su culpabilidad.

Según la historia clínica el señor Nito Gaybor sufrió abdomen agudo traumático con ruptura de la pared posterior de la vejiga y trauma vesical. El Tribunal llega a la conclusión de que las lesiones fueron ocasionadas durante el período de su detención; sin embargo, los magistrados no ordenan que se inicie el proceso penal por tortura contra los policías que participaron en el proceso de investigación.

DERECHOS DE LOS NIÑOS SON NEGADOS

Trabajo infantil

Ya que la situación del trabajo infantil ha trascendido al ámbito internacional y que puede afectar las divisas que llegan al país, existe cierta preocupación por los derechos del niño. El informe, *La Cosecha Mal Habida*, de Human Rights Watch, HRW, fue el resultado de una investigación propia durante tres semanas en el país en el año 2001.

Se descubrió que niños de ocho años de edad trabajan en las plantaciones bananeras en condiciones peligrosas mientras trabajadores adultos viven con el temor a ser despedidos si ejercen sus derechos sindicales. El informe señala que empresas exportadoras de banano como Chiquita, Del Monte, Dolé y las ecuatorianas Noboa y Favorita no utilizan su influencia financiera para exigir a las plantaciones de las que se abastecen a respetar los derechos de los trabajadores. "Los bananos ecuatorianos que se consumen en su hogar pueden haber sido producidos en penosas condiciones laborales", afirmó José Miguel Vivanco, director ejecutivo de la División de las Américas de Human Rights Watch.

Human Rights Watch mantuvo entrevistas con setenta trabajadores o ex trabajadores bananeros, niños y adultos, la mayoría de los cuales afirmaron trabajar en plantaciones junto con otros niños. Por la

frecuencia con que se encuentra a niños trabajadores del banano en las localidades próximas a las fincas, HRW considera que el trabajo infantil en las plantaciones bananeras en Ecuador está muy extendido.

Los cuarenta y cinco niños menores de 18 años entrevistados en las bananeras por HRW describieron las condiciones laborales en las que trabajan y las tareas que desempeñan, muchas de las cuales hacen que su trabajo pueda considerarse, de acuerdo con la legislación internacional, entre las "peores formas de trabajo infantil." Manejan plásticos tratados con insecticidas, trabajan bajo y acarrean pesadas cargas de bananos. Hablaron del uso de herramientas afiladas, la falta de agua potable e instalaciones sanitarias. Tres niñas preadolescentes describieron episodios de acoso sexual.

La edad promedio a la que estos niños comenzaron a trabajar en las plantaciones bananeras se sitúa en los once años. La mayoría afirmó trabajar entre nueve y trece horas por jornada, con una media de once horas, violando la legislación ecuatoriana y el Convenio de la OIT sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, cuya recomendación califica como unas de las peores formas de trabajo infantil "los trabajos que implican condiciones especialmente difíciles, como las horas prolongadas."

Exposición a sustancias químicas

"Me metí bajo la empacadora hasta que se fue el avión, menos de una hora. Me intoxicué. Tenía los ojos rojos. Tenía náusea. Estaba mareado. Tenía dolor de cabeza; vomité." Así describe Marcos lo que le sucedió cuando tenía once años de edad. La Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos, EPA, reconoce que, por diversas razones, los niños corren más riesgos frente a los pesticidas; sus órganos internos todavía se están desarrollando y madurando y sus sistemas enzimáticos, metabólicos e inmunes pueden proporcionarles una protección menor que los de los adultos. A pesar del elevado riesgo que supone para los menores estar expuestos a sustancias tóxicas, la mayoría de los niños trabajadores a los que entrevistó HRW estuvieron en contacto con pesticidas en una o varias de las fases del proceso de producción de bananos. En muchos casos, el uso de los pesticidas, a menudo tóxicos, estaba aprobado por las empresas exportadoras que se abastecían de las plantaciones en las que trabajaban los niños, lo que en opinión de HRW, hace que las

exportadoras tengan un alto nivel de complicidad con la violación al derecho de esos niños a la salud.

Varios de los niños con los que habló HRW describieron los efectos de manejar plásticos tratados con insecticidas. Daniel, un muchacho de 17 años que dijo trabajar desde los trece años atando tiras tratadas con insecticidas a los racimos, explicó "Se intoxica con los químicos. Se enroncha y hace vomitar. Esto me pasó a mí cuando tenía quince años...Tenía dolor de cabeza." Gregorio , de catorce años de edad, aseguró "Me enfermé trabajando en el campo poniendo corbatín en el racimo...No usaba equipo protector... Tenía dolor de cabeza. Estaba mareado...Fui a casa...No fui al médico."

(Informe de Human Rights Watch, La Cosecha Mal Habida, 2002)

Uso de la ley contra la protesta social

Aidé Peralta Z,

En la universalidad de los derechos humanos se espera que todas las personas, sin importar su condición, su raza, sexo, edad y cualquier otra particularidad, puedan gozar de todos los derechos, es decir, que se garantice el derecho a la vida, a la libertad, a la integridad personal, al trabajo, a la salud, a la educación, a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, a la paz, entre otros derechos, pues solo el goce de todos los derechos humanos, permite a las personas alcanzar un estado de bienestar para una vida digna.

Se considera que el Estado es el responsable de crear las condiciones adecuadas para ello.

En el caso ecuatoriano, la Constitución Política ha determinado que éste es un Estado social de derecho, lo que supone la obligación de garantizar tanto los derechos civiles y políticos como también los derechos económicos sociales y culturales.

Sin embargo, las políticas y las leyes que son aplicadas por los gobiernos no responden al sentir o a los requerimientos de los ciudadanos, no se garantiza el respeto y goce de los derechos humanos y la negación de la mayoría de derechos se expresa en la pobreza. Se evidencia un profundo distanciamiento entre el gobierno y los ciudadanos y en consecuencia se rompe el principio de reciprocidad,

según el cual el gobierno tiene el derecho de ser obedecido y los ciudadanos tienen el derecho de ser gobernados por leyes justas. La ruptura de este principio justifica el derecho a la resistencia que es ejercido por el pueblo, el que en uso de su soberanía expresa su desacuerdo con las leyes y las políticas injustas.

El malestar existente en la ciudadanía y la ruptura del principio de reciprocidad en nuestro país se ha expresado a menudo y de diversas maneras. Para evidenciar esta realidad basta recordar las protestas sociales que en los últimos tiempos se han dado; entre ellas las protestas en defensa del medio ambiente, así como la acción de los comerciantes que laboran en el centro de Guayaquil frente a la política de regeneración urbana desarrollada por la municipalidad de esa ciudad.

Defensa del medio ambiente

El gobierno ha considerado que la construcción del OCP es una obra de vital importancia para la economía del Estado. Sin embargo la ruta que se ha trazado para la construcción de esta obra pone en riesgo la biodiversidad existente en la zona de Guarumos (Provincia de Pichincha) lo que ha generado reacciones por parte de defensores del medio ambiente y pobladores de la zona que se verán afectados. Así desde el 2 de enero del presente año han organizado un campamento en propiedad privada ubicada en el sector afectado. Los impactos ambientales que causa esta obra. no solo es un argumento de los defensores del medio ambiente, pues el propio Ministerio del Ambiente mediante resolución publicada en el Registro oficial el 5 de marzo del 2002, considerando los daños ocasionados y el estado de la obra, resolvió declarar que se ha incumplido el plan de manejo ambiental y suspendió temporalmente la licencia ambiental y la autorización de continuar los trabajos en Guarumos.

Sorprendentemente, con fecha 8 de marzo, la OCP S.A. presentó una denuncia ante la Intendencia General de Policía afirmando que los daños existentes en la construcción encontrados por el Ministerio del Ambiente habían sido ocasionados por los ecologistas. Como consecuencia, el 25 de marzo miembros de la Policía Nacional y un Agente Fiscal del Distrito de Pichincha, acudieron al sector para desalojar a los ecologistas. En ese momento ingresaban al sector 14 extranjeros que hacían ecoturismo en compañía de dos guías de la zona y un niño; fueron detenidos y conducidos hasta el Centro de Detención Provisional, CDP, a excepción del niño que fue trasladado al Hogar Virgilio Guerrero.

Más tarde, el Intendente dictó orden de prisión preventiva, dispuso la deportación de los extranjeros y envió parte de lo actuado al Ministerio Público a fin de que inicie la acción penal en contra de los detenidos por considerarles presuntos responsables de los daños ocasionados en la construcción del OCP. Los ecuatorianos han sido acusados de haber cometido el delito de sabotaje a servicios públicos. Cometten delito de sabotaje quienes destruyen, deterioran, interrumpen o paralizan los servicios públicos, actos que en el presente caso no se han cometido, pues los daños de los que se acusan a los detenidos fueron producidos por efectos de la propia construcción, lo que motivó la resolución del Ministerio del Medio Ambiente publicada antes de la denuncia. ¿De qué delito de sabotaje se acusa?

El delito de sabotaje está tipificado en nuestro Código Penal y forma parte de los delitos contra la seguridad nacional. Llama la atención el uso que en el presente caso se ha dado a esta figura pues, además de que no existen los elementos necesarios para determinar el cometimiento de este delito, su imputación ha pretendido deslegitimar las acciones desplegadas por los defensores del medio ambiente. Resulta paradójico que el Estado, a través de sus instituciones y haciendo uso del sistema penal, reprima a quienes defienden el medio ambiente favoreciendo así a quienes son los causantes de su destrucción.

Comerciantes de Guayaquil en defensa de su derecho al trabajo

La municipalidad de Guayaquil lleva adelante un proyecto de regeneración urbana, el cual comprende el reordenamiento del comercio formal e informal, la construcción de locales comerciales y parqueaderos en el centro de la ciudad para lo cual se ha previsto la expropiación de algunas manzanas donde hoy solo existen viviendas. Dentro de esta propuesta se ha creado el Terminal de transferencia de víveres, TTV, considerado el mercado mayorista más grande del país, donde han sido reubicados algunos comerciantes mayoristas.

Para los comerciantes, la capacidad del TTV es menor a las requeridas lo que dejaría a muchos comerciantes sin trabajo, pero quizá lo más grave está en una serie de obstáculos que ellos deben enfrentar en sus actividades. Por ejemplo; quién no posee credencial otorgada por el Municipio no puede ingresar al lugar, quienes incumplan las normas de uso de este lugar en el mejor de los casos son sancionados con multas, mientras la extorsión por parte de agentes de la fuerza pública es una constante.

El malestar por parte de los comerciantes de la TTV, que no encuentran respuesta a sus requerimientos en la Dirección de mercados, les llevó a realizar una medida de hecho que permita visibilizar esta situación. El 4 de abril se tomaron este mercado, medida que duró unas cuantas horas.

Las autoridades municipales conocedoras de lo sucedido presentaron una denuncia en la Fiscalía y acusaron a varios dirigentes de rebelión y asociación ilícita. Se ordenó la detención de los imputados en menos de una hora de haberse presentado la denuncia. Causa sorpresa la gran agilidad con la que se trató el caso pues ésta no es precisamente una cualidad de nuestra administración de justicia; basta recordar el tiempo que toman las denuncias que por corrupción se han presentado en el Ministerio Público y en La Corte Suprema de Justicia.

Las expresiones de desacuerdo e inconformidad han sido posibles gracias a la organización de los afectados, lo cual pretende ser sancionado como asociación ilícita. El delito de rebelión por su parte comprende actos de resistencia que con violencia o amenaza se cometen en contra de la autoridad.

Lo anterior pone en evidencia que en determinados momentos las autoridades hacen uso del sistema penal para reprimir a quienes expresan oposición a las políticas impuestas. De hecho las acusaciones en contra de los dirigentes deja a la organización disminuida y por tanto limitan su capacidad de respuesta frente a la autoridad.

La distancia existente entre los gobernantes y los ciudadanos explica que se lleve adelante políticas injustas o se imponga leyes injustas que lesionan los derechos humanos, motivo por el cual los ciudadanos sin poder económico o político, en uso de su legítimo derecho a la resistencia expresan su malestar mediante protestas sociales que se realizan de diversas maneras. Lo que los ciudadanos esperan con estas acciones es ser escuchados a fin de que se ponga un alto a todo cuanto lesiona sus derechos. Sin embargo, por la forma unilateral en que se toman las decisiones las autoridades responden con represión, la misma que se manifiesta no solo en la acción de la fuerza pública sino también en el uso del sistema penal como un mecanismo de disuasión de las protestas sociales, lo que trae consigo también el estigma y la criminalización de todas las expresiones de protesta.

La realidad estigmatizada

Marcelo Campana

La injusticia social que condena a cada vez más grandes grupos humanos al desempleo, la ignorancia y la exclusión en todas sus formas, además criminaliza a muchas personas por su color de piel o por su condición económica. La misma lógica que los ignora les teme o les estigmatiza.

En la cotidianidad

La criminalización es una actitud colectiva que condena las conductas sociales consideradas incorrectas. Se manifiesta en un sinnúmero de comportamientos cotidianos, expresiones, bromas, insultos y conductas colectivas que, discriminan y desvalorizan a personas y colectividades por su condición social, económica o étnica.

En espacios de convivencia social como la escuela, el trabajo, la familia; la discriminación genera un círculo que contamina toda la sociedad desde lo privado hacia lo público, y al revés; y desde arriba hacia abajo y viceversa.

En algunos medios de comunicación

Todos los ciudadanos recibimos a diario imágenes del delito ofrecidas por determinados medios de comunicación, caracterizadas por la simplificación, la descontextualización y el sensacionalismo de la información en la que, frente a la misma inseguridad, todos, pobres o ricos, se convierten en potenciales víctimas; los primeros condenados a la cárcel, los segundos presas del miedo e inseguridad.

La crónica roja presenta a la persona que cometió un delito como un ser anónimo, desigual o diferente del tejido social y sugiere su expulsión. Se trata de una explicación simplista, que parece obvia: la violencia que se ofrece como parte de la naturaleza de algunos sujetos, ha aumentado en estos tiempos, ellos carecen de valores, cometen delitos más y más audaces; por eso, hay que controlarlos, ficharlos, aislarlos y castigarlos. Esta serie de palabras y figuras estereotipadas, va configurando la opinión de las ciudadanas y ciudadanos sobre la criminalidad y el "criminal".

Nos proporcionan el personaje en el cual poder concentrar nuestros miedos y aprensiones: el criminal, el delincuente, el "otro", que nos ataca en la oscuridad, de forma anónima e inhumana. Esta visión ampliamente difundida provoca la creciente demanda de mecanismos represivos que, sin embargo, se debilitan frente a los delitos de algún personero gubernamental o ex banquero.

En el sistema penal

"Toda persona es inocente mientras no se demuestre lo contrario" reza un precepto legal internacionalmente aceptado. Sin embargo la práctica social es distinta.

Con el apresamiento y el procesamiento penal se concreta y se demuestra la criminalidad de las personas. "Vea usted, las cárceles están llenas de gente pobre, negra, joven e indígena". Es cierto, pero con esto se comprueba más bien que esta institución penitenciaria tiene destinatarios selectivos.

Parece existir una especie de código social implícito, que queda reflejado en la actuación cotidiana de la fuerza pública y que va a influir decisivamente en la aplicación de las normas penales por parte de los distintos agentes institucionales. Este código, que es también cultural, regula la aplicación de normas generales por parte de las instancias oficiales.

El paso por el sistema penal y la cárcel produce una importante disminución del status social de la persona y, al contrario de su función declarada de rehabilitación, la cárcel sirve para distanciar aún más de la sociedad en su conjunto a quienes han sido encarcelados. Se trata de personas con pocos recursos y sin capacidad de defensa, personas mal vistas por la sociedad, que despiertan miedo, rechazo y nunca solidaridad.

Las ocasionales críticas a los aparatos de control, se limitan a reconocer esporádicos abusos atribuidos a la responsabilidad personal de algún profesional. El tratamiento que se ha dado a los elevados niveles de violencia e inseguridad confunde la diferencia con la amenaza y diluye las raíces de un serio problema que excluye y alimenta los viejos preceptos xenofóbicos. Hoy, empiezan a aparecer nuevos estigmas sociales: terrorista, vándalo, agitador; nuevos epítetos que dan cuenta de una sociedad fragmentada con enemigos convenientemente prefabricados para la nueva guerra, la misma que

anuncia el nacimiento de un siglo muy poco alentador para una humanidad que, a pesar de todo, creemos, no ha perdido todavía la esperanza de ser algo más que una palabra.

En América Latina

ARGENTINA

25 años de resistencia civil

Hace 25 años se propusieron hacer del dolor una fortaleza y salieron, en plena dictadura, a preguntar, a reclamar, a exigir. De ellas, toda Latinoamérica aprendió algo. Una de sus lecciones podría ser por ejemplo que a partir de la memoria nos hacemos y es de ella la única posibilidad de re-hacernos y que el miedo no puede, no debe paralizarnos.

La lucha de las Madres de la Plaza de Mayo sigue presente en la Argentina adolorida de hoy y muchas de las manifestaciones populares han tomado como matriz las formas de protesta que iniciaron de manera espontánea el grupo de mujeres que denunciaba el secuestro de sus hijos y que lograron abrir grietas en una férrea estructura de impunidad que anunciaba el olvido como forma de democracia.

"Yo estoy hablando desde las madres y no desde las madres de plaza de mayo, sino desde las madres que saben que todos los días se mueren los hijos, desde ahí voy a hablar... en todo caso salir a la calle con un fusil a tirar cuatro tiros por ahí es fácil, la cosa es mantener una conducta de no aceptar ningún privilegio que te da el estado, ni el capitalismo"

*Entrevista a Hebe de Bonafini
Jorge Lora, periodista argentino (13-05-02)*

GUATEMALA

Saqueo a oficinas de derechos humanos

El 20 de mayo las oficinas de la sede de la Coordinadora de Asociaciones y Organizaciones de Desarrollo Integral (CASO-DI), ubicadas en el municipio de Chichicastenango, fueron allanadas y saqueadas. Según la información recibida desaparecieron numerosos materiales y documentación con información importante sobre el trabajo realizado en la localidad.

La CASODI ha venido impulsando, desde los últimos cuatro años, los Acuerdos de Paz, trabajando especialmente sobre el tema de la organización comunitaria para el fortalecimiento del poder local en las comunidades.

El Observatorio para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos ha solicitado la intervención urgente de las organizaciones de la sociedad civil en el resto de América Latina para frenar el deterioro de la situación de los defensores de los derechos humanos y el clima de inseguridad que los últimos meses se ha propagado en Guatemala.

Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, (22-05-02)

COLOMBIA

Indígena desaparecido por paramilitares

El domingo 12 de mayo, en el cabildo indígena Chenche Zaragoza, municipio de Coyaima, el anciano indígena Pijao, José Agustín Poloche fue detenido por un grupo de las llamadas "autodefensas unidas de Colombia" mientras se hallaba en su domicilio. Hasta la fecha no se sabe de su paradero.

Según la denuncia del Colectivo de Abogados se trata de una comunidad que ha vivido durante décadas situaciones de extrema pobreza y que se ha mantenido al margen de los enfrentamientos entre guerrilleros y paramilitares, que desde el año pasado se han dado en toda la zona.

Es urgente que el Estado colombiano y las organizaciones sociales exijan el respeto al Derecho Internacional Humanitario para que se proteja a la sociedad civil del conflicto armado y se garantice su integridad personal.

Red Solidaria por los Derechos Humanos (22-05-02)

BRASIL

Los crímenes de la homofobia

Entre 1980 y 2001 fueron asesinados 2.092 homosexuales, lo que hace del Brasil, el país más peligroso del mundo para esa minoría

según el informe "Causa mortis: Homofobia" presentado por el Grupo Gay de Bahía (GGB) en Brasilia.

El GGB ha denunciado que el promedio anual de asesinatos de homosexuales en Brasil triplica el de México y cuadruplica el de Estados Unidos, países donde el fenómeno es bastante conocido.

Un ejemplo de estos crímenes que refleja la crueldad de los prejuicios generados alrededor de las minorías sexuales fue el caso de un homosexual que fue apedreado hasta morir en el pequeño estado nororiental de Alagoas.

El dirigente de la GGB, Marcelo Cerqueira, ha determinado la urgencia de iniciar campañas contra el prejuicio y a favor del derecho de las personas a su libertad de opción sexual, de igual manera se reclama la creación de organismos efectivos de defensa de las minorías sexuales.

IPS, (02-05-02)